

La Guardia Civil tiene como **misión principal proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana**. Para ello, ofrece una respuesta policial eficaz y solvente que contribuye a reforzar la sensación de seguridad en la población.

Además, la institución **desarrolla labores de atención y auxilio a la ciudadanía**, en algunos casos en coordinación con los servicios de protección civil.

En conjunto, su **actuación se orienta a prestar socorro, apoyo y protección a todas las personas** en cualquier situación que lo requiera.



Atención a la ciudadanía

La Guardia Civil atiende a las personas cuando requieren asistencia, **ofreciendo apoyo en hechos ocurridos dentro de su demarcación territorial, en incidentes relacionados con sus competencias y en casos investigados por la propia institución**. También interviene en otras situaciones que afectan a la seguridad.

Las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actúan de forma coordinada**, con obligación de cooperación recíproca. Esto implica colaboración constante, intercambio de información y actuación conjunta para garantizar una respuesta eficaz a la ciudadanía.

Además, la jurisprudencia del Tribunal Supremo establece que no existen límites rígidos y excluyentes entre las competencias de los distintos cuerpos policiales. Por ello, **cualquier persona puede recurrir a la Guardia Civil en todo momento cuando lo necesite**. La institución se encargará de actuar directamente o de derivar el caso al cuerpo competente, asegurando la atención hasta que pueda prestarse el servicio correspondiente.

Competencias exclusivas

En el marco de las funciones encomendadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, **la Guardia Civil tiene asignadas competencias exclusivas:**

- **Garantizar** el cumplimiento de la **legislación vigente sobre armas y explosivos.**
- **Perseguir** el **contrabando** y **salvaguardar** el **resguardo fiscal del Estado.**
- **Vigilar el tráfico, tránsito y transporte** en las vías públicas interurbanas y vías urbanas no asignadas de forma expresa a policías autonómicas o locales.
- **Custodiar las vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos, aeropuertos y centros e instalaciones** que por su interés así lo requieran.
- **Velar** por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la **conservación de la naturaleza y medio ambiente, los recursos hídricos, la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza**, a excepción de las zonas donde exista competencia de policía autonómica o local a este respecto.
- **Custodiar el traslado** por vías interurbanas del **personal que está preso o detenido.**
- **Proteger a las altas personalidades.**
- **Recepcionar los datos de interés para el orden y la seguridad pública**, manteniendo una amplia estructura de análisis y difusión de la información en beneficio de la seguridad pública.
- Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.